



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46- 2021- MPH/A.

Huanta, 22 de febrero del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 047-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 19 de febrero de 2021, del Gerente de Servicios Públicos Locales, en atención al Informe N° 008-2021-MPH/DPSC/WAGF, de fecha 16 de febrero de 2021, del Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, respecto a la Designación de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establece un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo de Ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 23° de la referida Ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 19 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, en atención al Informe N° 042-2021-MPH/DPSC/WAGF, de fecha 16 de febrero de 2021, el Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita que mediante Acto Resolutivo se realice la Designación del Órgano Técnico, para asumir las funciones de la Secretaria Técnica e Seguridad Ciudadana según el Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Órgano Técnico de Seguridad Ciudadana de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONFORMAR la Secretarita Técnica, de acuerdo a lo siguiente:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

1. SECRETARIA TÉCNICA - DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
2. INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

- Prof. WILFREDO ATILIO GIRÓN FLORES  
**RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC.**  
DNI N° 40461853  
CELULAR N° 966624296
- Econ. ALDO SALVADOR CALDERON TITO  
**DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**  
DNI N° 40675593  
CEL N° 941993111

### ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos

Locales y demás áreas estructuradas de esta municipalidad que tengan injerencia sobre el particular, de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General y oficina de

imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



26 FEB 2021



02/03/2021



26 FEB 2021